



13 MAR 2025
Turnese a la Comisión (05/05)
COMITADO DE CONTROL
ECONOMÍA, INDUSTRIA Y TRABAJO

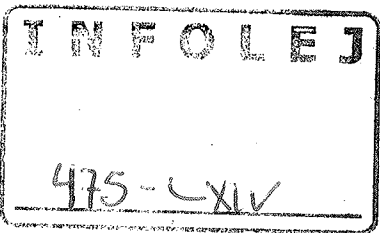
5.11

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

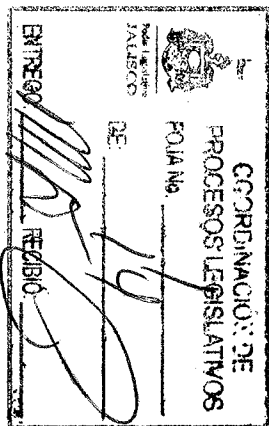
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



-1007



INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, de acuerdo a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cáncer infantil es una de las principales causas de enfermedad y mortalidad en la población pediátrica a nivel mundial y en México. Cada año, se diagnostican entre 5,000 y 6,000 nuevos casos de cáncer en menores de 18 años en el país, según datos de la Secretaría de Salud.¹ En el estado de Jalisco, según datos del Registro Nacional de Cáncer Infantil, se reportan aproximadamente 300 casos nuevos cada año, convirtiéndolo en una de las entidades con mayor incidencia. Desafortunadamente, alrededor del 70% de estos casos se detectan en etapas avanzadas, lo que disminuye significativamente las probabilidades de supervivencia.

¹ Latinus.us. Recuperado del sitio: https://latinus.us/mexico/2024/2/15/el-70-de-los-casos-de-cancer-infantil-en-mexico-se-diagnostican-en-etapas-avanzadas-advierde-especialista-107805.html?utm_source=chatgpt1.com [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2025]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

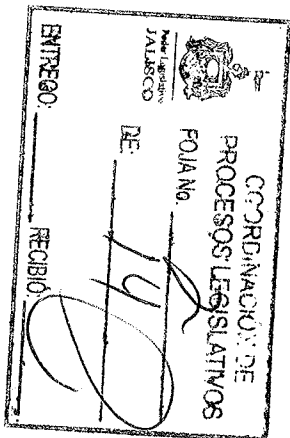
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

La tasa de supervivencia en países de ingresos altos alcanza el 80%; sin embargo, en naciones con ingresos medios y bajos, como México, esta cifra se reduce al 57%.² Esta realidad posiciona al cáncer infantil como la primera causa de muerte por enfermedad en niños en nuestro país.

Los tipos de cáncer más frecuentes en la infancia son la leucemia, que afecta a los glóbulos blancos, y otros como linfomas y tumores del sistema nervioso central. Los síntomas suelen ser inespecíficos, incluyendo dolor de cabeza persistente, fiebre, moretones sin causa aparente, sangrados inexplicables, manchas rojas en la piel, crecimiento de ganglios, cansancio, pérdida de apetito y de peso. Estos signos suelen confundirse con otras enfermedades menos graves, lo que retrasa el diagnóstico oportuno. Un desafío adicional es la escasez de especialistas en oncología pediátrica. Se estima que en México existen entre 200 y 350 oncólogos pediatras, cifra insuficiente para atender la demanda nacional. Esta carencia impacta en la calidad y oportunidad del tratamiento que reciben los niños con cáncer.

Es importante precisar que, el cáncer infantil representa una de las principales causas de enfermedad y muerte en la población infantil en México. Este padecimiento no solo afecta la salud del menor, sino que también impacta profundamente la estabilidad emocional, económica y laboral de su familia. En particular, los padres y madres trabajadores enfrentan dificultades para equilibrar



² El Financiero. Día Internacional contra el Cáncer Infantil. Recuperado del sitio: https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2024/02/14/dia-internacional-contr-el-cancer-infantil-70-de-los-casos-se-detecta-en-etapas-avanzadas/?utm_source=chatgpt.com [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2025]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

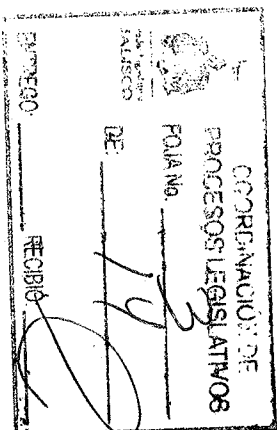
INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

su desempeño laboral con la atención y cuidado de sus hijas e hijos durante tratamientos prolongados, hospitalizaciones o emergencias médicas.

El tratamiento del cáncer infantil es complejo y prolongado, abarcando quimioterapia, radioterapia, cirugías y, en algunos casos, trasplantes de médula ósea. Este proceso requiere la presencia y apoyo constante de los padres o tutores, quienes enfrentan la difícil tarea de equilibrar sus responsabilidades laborales con el cuidado de sus hijas e hijos enfermos.

En Jalisco queremos que la vida de nuestras niñas, niños y adolescentes con cáncer no dependa de voluntades, la estrategia que se ha creado es respaldada por diferentes herramientas, únicas a nivel nacional que garantizan la identificación de casos, un fondo para su tratamiento, así como la atención y seguimiento en las diferentes etapas del padecimiento.

El Registro Estatal de Personas con Cáncer (REPCA), es un sistema desarrollado por la Secretaría de Salud Jalisco y la Coordinación General de Innovación Gubernamental que alberga un registro nominal de todas las niñas, todos los niños y adolescentes con cáncer, para facilitar el seguimiento según el tipo de padecimiento y el tratamiento, lo que contribuye a mejorar la administración de los recursos, ya que la plataforma permite identificar las necesidades específicas de medicamentos y transparentar los procesos.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

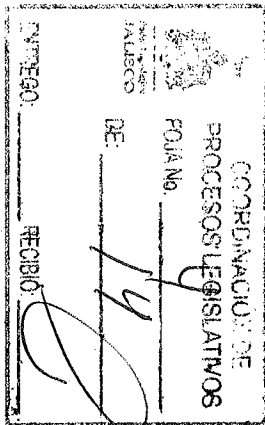
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Por otro lado, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud ha trabajado mediante la adquisición de medicamentos para asegurar el tratamiento de las niñas, los niños y adolescentes con cáncer, en 2022 se adquirieron más de 9 mil piezas de medicamentos y para 2023 se destinaron al Fondo para la atención integral del Cáncer infantil un recurso que asciende casi a 26 millones de pesos.

Asimismo, destaca la *Ley para la Detección Temprana y Tratamiento Oportuno e Integral de Cáncer en la Infancia y Adolescencia*. Se trata de la primera ley en su tipo en el país que garantiza la atención del cáncer infantil en sus distintas etapas, desde la prevención y el diagnóstico hasta el tratamiento, rehabilitación y seguimiento de los infantes que padecen esta enfermedad.

Actualmente, la Legislación para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, no contempla de manera específica permisos laborales justificados y remunerados para padres de niños con cáncer. Esta omisión provoca que muchos trabajadores se vean obligados a ausentarse sin goce de sueldo o, en el peor de los casos, sean despedidos por inasistencias relacionadas con la atención médica de sus hijas e hijos. Aunque no se disponen de estadísticas oficiales sobre el número de servidores públicos despedidos por esta causa, es evidente que la falta de protección legal agrava la situación económica y emocional de las familias afectadas.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

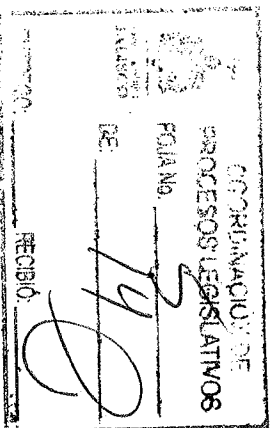
La ausencia de un marco legal que garantice permisos laborales adecuados no solo vulnera los derechos laborales de los servidores públicos de nuestro Estado, sino que también impacta negativamente en la recuperación y bienestar de las niñas los niños y adolescentes con cáncer. La presencia de los padres durante el tratamiento es fundamental para el apoyo emocional del menor y para la toma de decisiones médicas informadas.

Diversos países han reconocido la importancia de otorgar permisos laborales especiales para padres cuyos hijas e hijos con enfermedades graves, incluyendo el cáncer. Estas políticas buscan proteger el empleo y garantizar ingresos durante el periodo de tratamiento, reduciendo el estrés financiero y permitiendo que los padres se concentren en el cuidado de sus hijas e hijos.

En este contexto, resulta imperativo que Jalisco adopte medidas similares para apoyar a las familias afectadas por el cáncer infantil.

La reforma propuesta a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene como objetivo principal establecer el derecho de los trabajadores a permisos laborales justificados y remunerados cuando sus hijas e hijos menores de edad sean diagnosticados con cáncer.

Los puntos clave de la reforma incluyen:





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

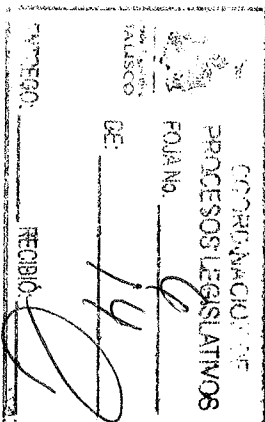
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1. **Permiso laboral con goce de sueldo:** Otorgar a los servidores públicos el derecho a ausentarse de sus labores con remuneración para atender las necesidades médicas de sus hijos con cáncer.
2. **Protección contra despidos:** Prohibir el despido, sanción o cualquier represalia laboral derivada de las ausencias justificadas por esta causa.
3. **Duración y condiciones del permiso:** Establecer que la duración y condiciones del permiso serán determinadas por el médico tratante y reguladas por las autoridades laborales competentes.
4. **Preservación de derechos laborales:** Garantizar que el otorgamiento de este permiso no afecte la antigüedad, derechos laborales ni prestaciones del servidor público.

Esta reforma no solo fortalecerá los derechos de los servidores públicos, sino que también contribuirá a mejorar la calidad de vida de los niños con cáncer y, contribuirá a una sociedad más justa y solidaria. Al garantizar que los padres puedan acompañar a sus hijas e hijos durante el tratamiento del cáncer sin temor a perder su empleo o ingresos, se fortalece el tejido social y se promueve el bienestar integral de la niñez jalisciense.

En la legislación mexicana ya existe una disposición similar en el sector privado. El artículo 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

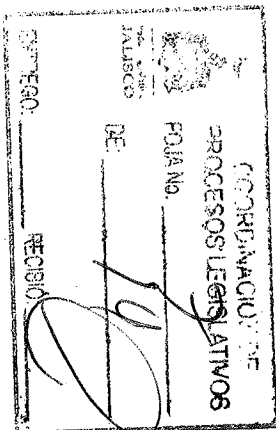
INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

establece la posibilidad de que los trabajadores cuyos hijos padezcan cáncer puedan acceder a permisos con goce de sueldo para el cuidado de sus hijas e hijos, según los lineamientos de la ley del seguro social. Aunado a esto, el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social regula con mayor profundidad los mecanismos de cobertura y apoyo para estos trabajadores al establecer que la licencia tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días.

Sin embargo, esta disposición no aplica para los trabajadores del sector público, lo que genera una falta de regulación legal y un trato desigual entre empleados del sector privado y servidores públicos que se encuentran en la misma situación, por lo que se busca homologar la legislación para ambos sectores.

El Partido Verde Ecologista de México en Jalisco refrenda su compromiso con las niñas, los niños y adolescentes que padecen cáncer al proponer esta reforma, mediante la cual se pretende aprobar un permiso laboral para que sus padres puedan cuidarlos sin el riesgo de perder su trabajo. Con esta iniciativa, se busca consolidar una legislación que proteja a las familias en situaciones vulnerables y fomente un Estado más humano y solidario.

Al aprobar esta iniciativa, Jalisco daría un paso importante hacia una legislación más justa y sensible con las familias que enfrentan esta enfermedad. Garantizar el derecho de los servidores públicos a cuidar a sus hijas e hijos en momentos críticos no solo es un acto





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

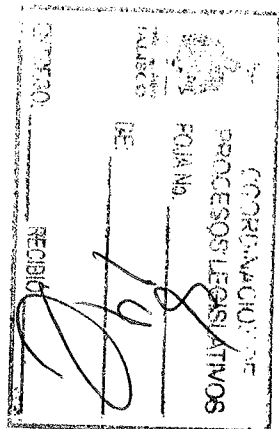
INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

de justicia social, sino también un compromiso con la niñez y con el derecho a la salud de los menores.

En conclusión, es imperativo que el Estado reconozca la necesidad de esta reforma y actúe en consecuencia para brindar apoyo a las familias que enfrentan el cáncer infantil. Con esta modificación legislativa, Jalisco se consolidará como un estado que protege tanto los derechos laborales de los servidores públicos como la salud y bienestar de la niñez.

Por lo anterior, esta iniciativa busca reformar la legislación con el objetivo de establecer el derecho de los trabajadores del sector público, a contar con un permiso justificado en caso de que su hijo sea diagnosticado con cáncer infantil y requiera atención médica urgente o en fases críticas de la enfermedad, garantizando el derecho de los trabajadores a acompañar y cuidar a sus hijas e hijos en momentos críticos de su enfermedad sin el riesgo de perder su empleo o enfrentar dificultades económicas. Asimismo, fortalece el derecho a la salud y bienestar de los menores con cáncer infantil, asegurando que reciban la atención necesaria con el apoyo de sus familias.

Por ello, los servidores públicos cuyos hijos menores de edad sean diagnosticados con cáncer infantil tendrán derecho a un permiso laboral justificado con goce de sueldo, garantizando su estabilidad laboral y derechos adquiridos, bajo condiciones como cuando el menor requiera hospitalización urgente, intervención médica inmediata o tratamiento especializado que exija la presencia del servidor público o cuando en las etapas críticas de la enfermedad,





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

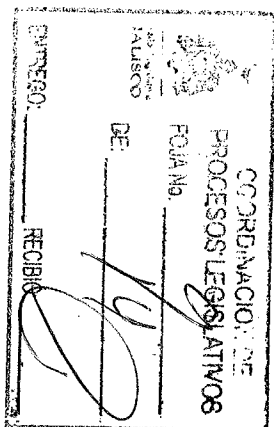
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

incluyendo procedimientos de alto riesgo, crisis médicas o cuidados paliativos, para asistir a consultas médicas, terapias, estudios clínicos o procedimientos esenciales para el tratamiento del menor, previa presentación de la documentación médica expedida por un profesional de la salud autorizado; el permiso podrá ser otorgado de manera continua o intermitente, según lo requiera el tratamiento del menor, y su duración estará sujeta a la evaluación y certificación médica correspondiente.

Las instituciones empleadoras deberán establecer mecanismos ágiles y eficientes para la tramitación de estos permisos, garantizando la protección de los derechos laborales del servidor público y el acceso oportuno al beneficio, formando sus propios reglamentos al respecto; por ello, esta iniciativa respecto de los ámbitos económicos o presupuestal, social, jurídico tienen sus particularidades.

Así pues, el permiso expedido al padre o madre servidor público, se propone que tenga una vigencia de uno y hasta veintiocho días por año; y podrá expedirse cuando sea necesario durante un periodo máximo de tres años, mismos que no necesariamente deberán ser continuos, buscando con ello el equilibrio entre el trabajo y las condiciones de los servidores públicos, sin generar menoscabos a las partes, pero si garantizando este derecho; luego entonces, el permiso plateado busca facilidades de apoyo y atención en la materia, buscando acotar también ello para no generar menoscabos a la entidad pública.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

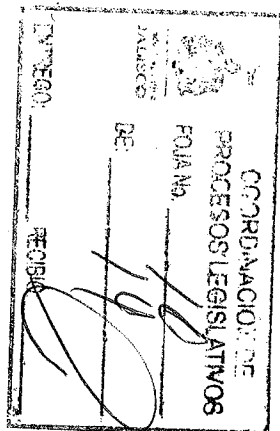
NÚMERO_____

DEPENDENCIA_____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Las repercusiones que podría tener esta iniciativa de ley en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal son reconfortantes en general para la sociedad jalisciense; las repercusiones sociales serían: mejora en la calidad de vida familiar, al permitir que los padres permanezcan junto a sus hijos durante los tratamientos, se fortalece el apoyo emocional, lo que contribuye a una mejor recuperación del menor; reducción del estrés y la ansiedad, tanto para los padres como para los hijos, contar con la presencia y el respaldo familiar en momentos críticos disminuye la carga emocional y psicológica; fortalecimiento del tejido social, ya que la iniciativa promueve una sociedad más solidaria y empática, reconociendo la importancia del acompañamiento en situaciones de salud graves.

Las repercusiones económicas son: la reducción de costos en salud a largo plazo, puesto que un mejor acompañamiento parental puede contribuir a la adherencia al tratamiento, lo que puede traducirse en una recuperación más rápida y menor tiempo de hospitalización, reduciendo costos en el sistema de salud; mayor estabilidad económica para las familias, al evitar el despido de los padres se garantiza el sostenimiento económico del hogar, previniendo crisis financieras que podrían derivar en pobreza o endeudamiento; disminución del impacto económico en el Estado, ya que la prevención del desempleo reduce la necesidad de subsidios o apoyos gubernamentales para familias en situación de vulnerabilidad y; el aumento de la productividad a largo plazo, pues los empleados que no están preocupados por la pérdida de





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

su trabajo debido a una situación familiar crítica pueden mantener su compromiso y desempeño en sus funciones laborales a futuro.

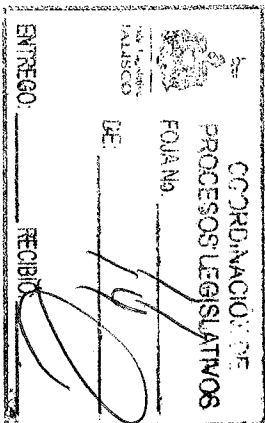
Finalmente, las repercusiones jurídicas son: protección de los derechos humanos al garantizar el principio del interés superior del menor, cumplimiento de estándares internacionales al alinearse con convenios y tratados internacionales sobre derechos laborales y derechos de la infancia, seguridad jurídica para los trabajadores al otorgar permisos laborales específicos evitando despidos injustificados o discriminación laboral derivada de la situación médica de una hija e hijo y, el fortalecimiento de la responsabilidad social empresarial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 148, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, para quedar como sigue:

Artículo 42. (...)





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

(...)

(...)

(...)

(...)

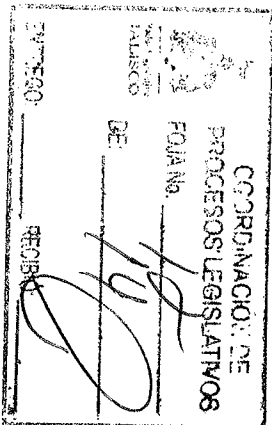
(...)

A las y los servidores públicos se les podrá otorgar el permiso con goce de sueldo o justificar la falta, en caso de requerir tramitar o acudir a diligencias ministeriales, judiciales o análogas, relacionadas con los casos en que sean víctimas de violencia en razón de género, siempre que justifiquen tal situación o **cuyos hijos e hijos menores de edad sean diagnosticados con cáncer infantil.**

Artículo 44 Quáter. Los servidores públicos cuyos hijos menores de edad sean diagnosticados con cáncer infantil tendrán derecho a un permiso laboral justificado con goce de sueldo, garantizando su estabilidad laboral y derechos adquiridos, bajo las siguientes condiciones:

I. Cuando el menor requiera hospitalización urgente, intervención médica inmediata o tratamiento especializado que exija la presencia del servidor público;

II. Durante las etapas críticas de la enfermedad, incluyendo procedimientos de alto riesgo, crisis médicas o cuidados paliativos, conforme a lo certificado por una institución de salud pública o privada debidamente reconocida;





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

III. Para asistir a consultas médicas, terapias, estudios clínicos o procedimientos esenciales para el tratamiento del menor, previa presentación de la documentación médica expedida por un profesional de la salud autorizado;

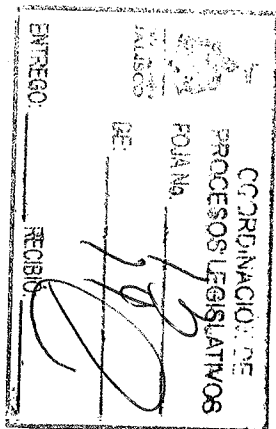
IV. El permiso podrá ser otorgado de manera continua o intermitente, según lo requiera el tratamiento del menor, y su duración estará sujeta a la evaluación y certificación médica correspondiente;

V. En caso de controversia sobre la necesidad o extensión del permiso, se privilegiará el principio del interés superior del menor y podrá solicitarse una segunda opinión médica por parte de una institución de salud pública;

VI. El otorgamiento de este permiso no afectará la antigüedad, los derechos laborales ni las prestaciones del servidor público. Asimismo, queda prohibida cualquier forma de represalia, despido, sanción administrativa o cualquier otra afectación derivada del ejercicio de este derecho; y

VII. Las instituciones empleadoras deberán establecer mecanismos ágiles y eficientes para la tramitación de estos permisos, garantizando la protección de los derechos laborales del servidor público y el acceso oportuno al beneficio.

El permiso expedido al padre o madre servidor público, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días por año; y podrá expedirse





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

cuando sea necesario durante un periodo máximo de tres años, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

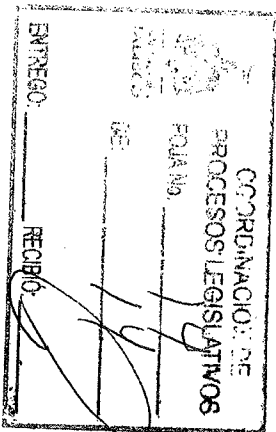
ATÉNTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, trece de marzo de dos mil veinticinco.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que reforma el artículo 42 y adiciona el 44 Quáter de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, de acuerdo a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cáncer infantil es una de las principales causas de enfermedad y mortalidad en la población pediátrica a nivel mundial y en México. Cada año, se diagnostican entre 5,000 y 6,000 nuevos casos de cáncer en menores de 18 años en el país, según datos de la Secretaría de Salud.¹ En el estado de Jalisco, según datos del Registro Nacional de Cáncer Infantil, se reportan aproximadamente 300 casos nuevos cada año, convirtiéndolo en una de las entidades con mayor incidencia. Desafortunadamente, alrededor del 70% de estos casos se detectan en etapas avanzadas, lo que disminuye significativamente las probabilidades de supervivencia.

¹ Latinus.us. Recuperado del sitio: https://latinus.us/mexico/2024/2/15/el-70-de-los-casos-de-cancer-infantil-en-mexico-se-diagnostican-en-etapas-avanzadas-advierte-especialista-107805.html?utm_source=chatgpt.com [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2025]